FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No.219 2026
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. MC-041-2026

El Municipio de Guaduas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a GEOCONSTRUCCIONES S.A.S., identificado con NIT 832.005.076-0, representada legalmente por el señor CARLOS ERNESTO BELTRAN TRIANA identificado con C.C. 80.277.533, que se ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUADUAS
NIT	899999701-4
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	GEOCONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT	832.005.076-0
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CL 1 SUR 0 72 E
CIUDAD / MUNICIPIO	GUADUAS, Cundinamarca
TELEFONO:	3112334485 / 3133958643
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	geoconstrucciones594@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ERNESTO BELTRAN TRIANA identificado con C.C. 80.277.533
OBJETO:	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, para lo cual se describen y detallan cada uno de los ítems y los valores a contratar, los cuales fueron ofertados en la propuesta económica presentada asi:

PRESUPUESTO						
"ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA".						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VALOR	VALOR INC IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1.1	ALQUILER DE BULLDOZER KOMATSU D61-12 POR HORAS INCLUYE OPERARIO, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE (CAMABAJA) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	51	301.500	358.785	$18.298.035
1.2	ALQUILER DE EXCAVADORA DE ORUGA CON MARTILLO HIDRAULICO POR HORAS INCLUYE OPERARIO, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE (CAMABAJA) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	51	350.000	416.500	$ 21.241.500
VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS						$ 39.539.535

NOTA PRIMERA: El contratista se compromete a realizar el desplazamiento de la maquinaria hasta cualquier lugar del municipio de Guaduas en donde se requiera el servicio.

NOTA SEGUNDA: El contratista realizará el alquiler de la maquinaria, incluyendo el servicio de operación de las mismas el cual debe contemplar todo lo relacionado con seguridad social, parafiscales y demás estipulaciones de ley

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así: 1. Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción del

	Municipio dentro del plazo establecido y responder por su calidad. 2. Poner a disposición la maquinaria en cumplimiento de las especificaciones y características técnicas establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma concretados con el supervisor. 3. Presentar los informes de avance en la ejecución del contrato junto con los soportes del caso: registro fotográfico, planillas de las horas por sector o vereda, recibos parciales por parte de la supervisión o su delegado en sitio, acreditación de estar al día con pago de seguridad social integral, parafiscales, paz y salvo proveedores. 4. Los conductores de los vehículos deben portar la siguiente Documentación (licencia de conducción en caso de aplicar, tarjeta de propiedad, SOAT y Revisión Técnico Mecánica en caso de aplicar), siendo requisito mantenerlos vigentes. 5. Realizar la recogida y entrega de la maquinaria a alquilar en los lugares indicados por el supervisor del contrato. 6. Ejecutar el objeto contratado en el término establecido en el contrato y conforme al cronograma aprobado por el supervisor. 7. El servicio de alquiler incluirá: maquinaria, operador, combustible, lubricantes, mantenimiento, seguridad social del personal, parafiscales y demás obligaciones legales, sin que se generen cobros adicionales al valor ofertado. 8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES.** **1.** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **2.** Garantizar la calidad del servicio entregado de forma ágil y oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional.

	3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato**.** **4.** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba. **5.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **6.** Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato. **7.** Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad. **8.** Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **9.** Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato. **10.** Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley. **11.** Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo de contar con ellos. **12.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **13.** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el desarrollo de la ejecución del contrato. **14.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las del Municipio. **15.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **16.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **17.** El contratista deberá realizar el proceso de inscripción de industria y comercio en el municipio de Guaduas – Cundinamarca, cuando termine el año gravable deberá declarar los ingresos obtenidos en el municipio, de no continuar contratando con el mismo deberá solicitar su cancelación de acuerdo a lo estipulado en el estatuto tributario
	1. Realizar el pago de los bienes y/o servicios suministrados por el

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	contratista y recibidos a entera satisfacción del supervisor del contrato. 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción. 3. Prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4. Suscribir los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución. 5. Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago. 6. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista, cuando aplique. 7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Liquidar el contrato en el término establecido.
VALOR CONTRATADO:	De acuerdo con la propuesta presentada, el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($39.539.535) M/CTE, valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000340 de fecha 29 de abril de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto, con cargo al rubro presupuestal: **DISPONIBILIDAD No.** 2026000340 **FECHA:** 29/04/2026 2.3.24.2402112.2.3.2.0 2.02.006.208.1.2.1.0.00 — Via terciaria con mantenimiento periodico o rutinario2402112TRANSPORTE infraestructura red vial regional - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN — $40.000.000.oo **VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD** — $40.000.000.oo

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

FORMA DE PAGO:	El Municipio de Guaduas, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma: El pago del presente contrato se realizará en pagos parciales, una vez prestado el servicio, para lo cual se requiere: • Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta • Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados • Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar. El supervisor del contrato para el pago debe: • Emitir acta de recibo a satisfacción, • Informe de supervisión • Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. **ABONOS EN CUENTA:** Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA** **NOTA 1:** El pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). **NOTA 2:** Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de liquidación.

<table>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td>Municipio de Guaduas, Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:</td><td>Director Técnico de Obras e Infraestructura -Y/O quien delegue el ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS:</td><td>Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los amparos que correspondan conforme a la invitación pública y/o al estudio previo del proceso.
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>20% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA REQUIERA CONTRATAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>5% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>200 SMLVM</td><td>El plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD:</td><td>El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guaduas, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

MULTAS	EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a el Municipio para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado

	con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.	
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Proyectó: Angela Marcela González - jefe de la Oficina de gestión contractual
Revisó: Asesorías del Estado S.A.S – Asesores jurídicos externos en Contratación estatal
Aprobó: Diego Ariel Jiménez – Alcalde Municipal